

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/943919/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R413/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 943919

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de noviembre de 2019.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **943919**, consistente en lo siguiente: "Cual a sido la recaudación en materia de tenencias, emplacamientos y pago de expedición de tarjetas de conducir en la sierra sur de Oaxaca." y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31 Fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación, Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/430/2019 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SI/DIR/5132/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **943919**, informando al solicitante que mediante oficio SF/SI/DIR/5132/2019 la Dirección de Ingresos y Recaudación perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

### "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **943919**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

RECIBIDO

**RECEBIDO**  
20 NOV 2019

Hora: 15:23  
Anexos: SA 97459

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Oficio: No. SF/SI/DIR/5132/2019  
Asunto: Se solicita prórroga

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de noviembre del 2019.

**Mtro. Miguel Agustín Vale García**  
Director de Normatividad y Asuntos  
Jurídicos, y Personal Habilitado de la  
Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/430/2019 de fecha 11 de noviembre del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el 13 de noviembre del mismo año, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **00943919**, consistente en lo siguiente:

**"Cuál ha sido la recaudación en materia de tenencias, emplacamientos y pago de expedición de tarjetas de conducir en la Sierra Sur de Oaxaca".**

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

**Único.** - Esta Dirección solicita se amplíe el plazo a cinco días hábiles después de recepción del documento para rendir el informe solicitado, toda vez que los ingresos registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca, se almacenan de manera global y no por región como lo solicitan; por lo que esta autoridad hará la extracción de la información de acuerdo a lo solicitado.

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso a) y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.**  
Directora de Ingresos y Recaudación.

C.c.p.Expediente

LRR/REVR/rac

Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite

**RECEBIDO**  
20 NOV 2019  
Hora: 15:40  
Anexos: SA SAH

